



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 152/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Prieto Martín, José María Olmedo Olmedo, Juan Alberto Urbano Ladero y Ahmed El Amrouy, contra Servicios Forestales Sierra de Paz, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia nº 5-18

En Talavera de la Reina, a 11 de enero de 2018.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos número 152/2017, seguidos a instancia de Jesús Prieto Martín, José María Olmedo Olmedo, El Amraouy Ahmed y Juan Alberto Urbano Ladero, defendidos por el Letrado don Manuel Sagi Vidal, frente a la empresa Servicios Forestales Sierra de Paz, S.L., y contra la Administración Concursal Diego Muñoz-Perea Pinar no comparecida, sobre despido.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por Jesús Prieto Martín contra la empresa Servicios Forestales Sierra de Paz, S.L. y contra la administración concursal, sobre despido, y en consecuencia debo declarar y declaro la improcedencia del despido condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral con efectos desde la firmeza de la presente y condenando a la empresa a que indemnice al Sr. Prieto Martín en la cantidad de 21.171,06 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Forestales Sierra de Paz, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 9 de mayo de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-2756